



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2016-MDM

Mala, 04 de abril del 2016

VISTO:

El Proveído N° 3151-2016-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 096-2016-GAF/SGC-MDM de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 215-2016-GDU/MDM e Informe N° 214-2016-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, expediente administrativo N° 02632-16-MDM referente a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de la Localidad de San José del Monte, Distrito de Mala – Cañete - Lima"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, son funciones de la Municipalidad promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de su jurisdicción como son la salud, educación, agricultura, circulación vial y otros;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 596-2015-MDM, se aprobó el expediente técnico de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de la Localidad de San José del Monte, Distrito de Mala – Cañete - Lima"**, por un monto total del Proyecto de S/. 1' 787,357.11 (Un Millón Setecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 21/100 NUEVOS SOLES), por un plazo de ejecución de 180 días útiles. Así mismo el Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 334917, bajo la modalidad de Administración Indirecta;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 618-2015-MDM, se aprobó las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015-CEP-MDM, para la obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de la Localidad de San José del Monte, Primera Etapa -Distrito de Mala – Cañete - Lima"**, por un valor referencial de S/. 610,870.22 (SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 22/100 NUEVOS SOLES);

Que, con fecha 03 de noviembre del 2015, se otorgó a la Corporación Krystal S.A.C, la Buena Pro del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015-CEP-MDM, para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de la Localidad de San José del Monte, Primera Etapa - Distrito de Mala – Cañete - Lima"**, por un monto de S/. 610,870.22 (SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 22/100 NUEVOS SOLES). Asimismo con fecha 21 de julio del 2015, se suscribió el Contrato para la ejecución de la citada obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 638-2015-MDM, se designó a los miembros de la Comisión de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de la Localidad de San José del Monte, Primera Etapa - Distrito de Mala – Cañete - Lima"**;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02632-15-MDM la Empresa Contratista presenta para su aprobación de la liquidación Técnico Financiera de la Obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de la Localidad de San José del Monte, Primera Etapa - Distrito de Mala – Cañete - Lima"**;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, de acuerdo al Informe N° 096-2015-SGC-GAF-MDM de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Mala, da conformidad a la Rendición de los Gastos por el importe total de S/. 610, 798.04 (Seiscientos Diez Mil Setecientos Noventa y Ocho con 04/100 Nuevos Soles) de la obra: "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de la Localidad de San José del Monte, Primera Etapa - Distrito de Mala – Cañete - Lima**", según la documentación del registros SIAF con cada una de las metas presupuestales ejecutadas: expediente técnico, ejecución de obra y supervisión de obra. Asimismo se ha dado la conformidad técnica a dicha liquidación técnica mediante Informe N° 215-2015-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Contabilidad, y con las atribuciones que le confiere al Señor Alcalde la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Liquidación Técnico - Financiera de la Obra: "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de la Localidad de San José del Monte, Primera Etapa - Distrito de Mala – Cañete - Lima**", cuyo presupuesto total final es la suma de S/. 610, 798.04 (Seiscientos Diez Mil Setecientos Noventa y Ocho con 04/100 Nuevos Soles), que se divide en los siguientes gastos:

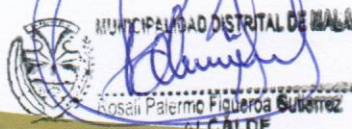
| Denominación de la Obra | Meta y Año de Ejecución | Concepto | Importe de Ejecución |
|---|-------------------------|-----------------------|----------------------|
| Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de la Localidad de San José del Monte, Primera Etapa - Distrito de Mala – Cañete - Lima | 065-2015 | Estudio Pre inversión | 0.00 |
| | 065-2015 | Expediente Técnico | 0.00 |
| | 065-2015 | Ejecución de Obra | 610,798.04 |
| | 065-2015 | Supervisión de Obra | 0.00 |
| | | Total S/. | 610, 798.04 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal que se de por finalizada y concluida la ejecución de la Obra citada en el primer artículo y disponga la inclusión de los gastos dentro del balance del presupuesto del año de ejecución de la citada obra, sustentado con los comprobantes de pago y facturas que quedarán en custodia de la Sub Gerencia de Tesorería y que la obra pase a la Gerencia de Desarrollo Urbano-Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar el traslado de otras estructuras en construcción y estudios y proyectos a estudios definitivos para el presente año Fiscal 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a Secretaria General remitir copia de la presente Resolución a todas las Áreas para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe

Rosalva Palermo Figueroa Suárez
ALCALDE